



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **PROGRAMA FOMENTO DEL DEPORTE BASE EN LOS CEIP**

Documento
FDM17I00W2

Expediente
AYT/6521/2023

RESOLUCION PRESIDENCIA F.D.M.

Visto el informe emitido en los corrientes, por el gerente de la Fundación Deportiva de Avilés (en adelante, FDM.) en relación con la puesta en marcha del programa "Fomento del Deporte Base en los Centros Educativos Públicos del Municipio de Avilés", para el curso escolar 203/2024.

Teniendo en consideración, que la finalidad de este programa es fomentar el desarrollo de la práctica deportiva en el entorno escolar, en el marco de la competencia de la "promoción del deporte" prevista como propia de los municipios en el artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (con las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), dando cumplimiento de esta forma a dos de los fines institucionales de la Fundación recogidos en el artículo 4.a) y d) de sus Estatutos, "Promoción y difusión del deporte y eventos deportivos en el Concejo de Avilés" y "Relación y cooperación con.....entidades deportivas".

Teniendo en consideración los objetivos del programa, y la importancia que supone la participación del tejido asociativo deportivo del municipio como parte del desarrollo de los proyectos deportivos que llevan a cabo desde hace años fomentando las diferentes modalidades deportivas, conformando pues, la estructura adecuada para el desarrollo técnico de la actividad deportiva en los centros educativos.

Teniendo en consideración del mismo modo el interés existente en potenciar la participación en los Juegos Deportivos del Principado de Asturias (JDPA), competición escolar dependiente de la Dirección General de Deportes, de la que la FDM es cabecera de la Zona de Avilés que comprende nueve municipios.

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar las bases de participación de los Centros Públicos del Municipio de Avilés, en el programa "Fomento del Deporte Base" . Bases de participación de los centros educativos e inscripción del alumnado, que se adjuntan en su contenido íntegro.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los centros educativos públicos del municipio de Avilés, de Infantil y Primaria, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar esta convocatoria en la página Web municipal y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, determinando la apertura del plazo de inscripción en las actividades deportivas a partir del día 19 de junio 2023.



**PROGRAMA FOMENTO DEL DEPORTE BASE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS
PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AVILES
BASES DE PARTICIPACION DE LOS CENTROS EDUCATIVOS E INSCRIPCIÓN DEL ALUMNADO**

Las presente bases tienen por objeto y finalidad regular el desarrollo del programa de Fomento del Deporte Base en los Centros Educativos Públicos del municipio de Avilés (Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria) para el curso 2023/2024, tanto en la participación de los centros educativos como el procedimiento de inscripción del alumnado.

I.- PARTICIPACION DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS (CEIP)

1.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios, los centros educativos públicos del municipio de Avilés, de Infantil, y Primaria interesados en participar en el Programa de Fomento del Deporte Base.

CEIP LA TOBA
CEIP ENRIQUE ALONSO
CEIP MARCELO GAGO
CEIP MARCOS DEL TORNIELLO
CEIP CARRIONA MIRANDA
CEIP LLARANES
CEIP QUIRINAL
CEIP POETA JUAN OCHOA
CEIP SABUGO
CEIP VERSALLES
CEIP VILLAGREGRE
CEIP SAN CRISTOBAL
CEIP PALACIO VALDES
CEIP VIRGEN DE LAS MAREAS

2.- POBLACIÓN DESTINATARIA

Alumnado escolarizado que curse Infantil y Primaria en los centros educativos públicos del municipio de Avilés o empadronado en el municipio de Avilés en el curso escolar 2023-2024.

3.- OBJETIVOS

Son objetivos del programa:

- Dinamizar, en los espacios cedidos por los centros educativos de titularidad pública, el ocio y el tiempo libre de la infancia a través del deporte en días lectivos de 16 a 18 horas durante el curso escolar, indicados en el Calendario Escolar aprobado por la Consejería de Educación del Principado de Asturias a través de la práctica de diferentes deportes que favorecen la educación en valores, la convivencia positiva y el trabajo en grupo.
- Garantizar la igualdad efectiva de oportunidades facilitando el acceso de toda la población al servicio, prestando los apoyos necesarios a las familias con menos recursos.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **PROGRAMA FOMENTO DEL DEPORTE BASE EN LOS CEIP**

Documento
FDM17I00W2

Expediente
AYT/6521/2023

- Facilitar la conciliación de los tiempos vitales de personas y familias aprovechando la potencialidad que ofrecen los colegios como espacios educativos y lúdicos.
- Favorecer e impulsar la relación con el tejido asociativo deportivo del municipio, como estructura adecuada para el desarrollo técnico de la actividad deportiva en los centros educativos, como parte del desarrollo de los proyectos deportivos que llevan acabo desde hace años fomentando las diferentes modalidades deportivas en nuestro municipio.
- Complementar en el entorno escolar, la labor social y deportiva realizada por las entidades deportivas del municipio.
- Asegurar el acceso al alumnado con algún tipo de discapacidad que requiera apoyo específico para participar en este programa.
- Articular los recursos necesarios para el buen desarrollo del programa.
- Impulsar la practica deportiva inclusiva.

4.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

En el **(Anexo I)**, se especifica la oferta de actividades deportivas del programa, y las características mínimas de los espacios deportivos y material preciso que debe disponer el centro educativo, para su desarrollo.

Para participar en el programa, los centros educativos a los que va dirigido deberán presentar debidamente cumplimentado a través del Registro Electrónico Ayuntamiento de Avilés, el modelo de solicitud **(Anexo II)** firmado por la Dirección del Centro, con la referencia del expediente administrativo **nº AYT/6521/2023** "Programa Fomento del Deporte Base CEIP", que comprende:

- Las actividades deportivas propuestas.
- Los espacios deportivos cedidos por el centro educativo para desarrollo del programa.
- La disponibilidad de dichos espacios (días y horarios).
- La disposición de materiales del centro escolar para impartir cada actividad.

El plazo de presentación de la solicitudes de actividades por parte de los centros educativos, será **desde el día siguiente a la notificación de la convocatoria hasta el 9 de junio 2023**.

5.- DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

- Las actividades se iniciaran el primer día lectivo de octubre y finalizaran el último de mayo, adaptándose los periodos lectivos y vacacionales al calendario del curso escolar 2023-2024.
- Todas las actividades se llevaran a cabo en los espacios cedidos por los centros educativos de titularidad pública para su desarrollo.
- El horario habitual de las actividades será de lunes a viernes entre las 16:00 y las 18:00 horas, siendo cada uno de los centros educativos quienes estipulen el horario de cada una de ellas, en colaboración con la FDM. Se exceptúan de este horario las competiciones o exhibiciones escolares que se realicen como parte del programa.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **PROGRAMA FOMENTO DEL DEPORTE BASE EN LOS CEIP**

Documento
FDM17I00W2

Expediente
AYT/6521/2023

- El programa fomento del deporte base, se compone de actividades relacionadas con diferentes modalidades deportivas. A su vez, cada actividad estará compuesta por grupos en función de la demanda del alumnado.

- El número máximo de grupos en su conjunto, que se pueden solicitar por centro educativo es de 7, pudiendo verse modificado en función de las circunstancias concurrentes a la hora de asignar los grupos a las entidades deportivas beneficiarias, estando vinculado en todo caso a los espacios deportivos disponibles y a la consignación presupuestaria existente en cada momento.

- Cada grupo estará compuesto por un mínimo 8 niños/as y un máximo 12, con la asignación de un monitor/a para realizar la actividad.

- En el caso de que no se alcance los mínimos referidos, la FDM podrá reorganizar conjuntamente con el centro educativo el programa planificado, reagrupando niveles si se considere procedente.

- La duración de la actividad, será como máximo de tres horas semanales, a las que se sumaran las de competición escolar que formen parte del programa.

- Los grupos serán de 2h o 3h a la semana.

- En el caso de que existan alumnado con necesidades especiales (NEE) se valorará cada situación en particular y se pondrá a su disposición, si se considera procedente, el acompañamiento y apoyo de una persona con la formación necesaria.

- A la hora de realizar la solicitud, y con el fin de fomentar la estabilidad de la actividad, tendrán preferencia las actividades consolidadas en el curso anterior.

6.- ADJUDICACIÓN

Una vez recibida las solicitudes de actividades de cada centro educativo, se llevara a cabo el estudio de las mismas por parte del personal técnico del Departamento Deportivo, con la conformidad de su responsable, teniendo en consideración el número de actividades y unidades, los espacios deportivos acordes a las necesidades para su desarrollo, la consignación presupuestaria existente, así como cualquier otro extremo que se considere de interés.

La FDM, a través del procedimiento correspondiente, determinará las entidades deportivas del municipio que llevaran a cabo el desarrollo de las actividades y unidades solicitadas por los centros educativos, como parte del desarrollo de sus proyectos deportivos.

7.- OBLIGACIONES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

Son obligaciones de los centros educativos:

- Difundir entre el alumnado la oferta de las actividades del programa.
- Disponer de espacios, equipamientos y material, en óptimas condiciones para el desarrollo de las actividades.
- Coordinar con la FDM el seguimiento del programa.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **PROGRAMA FOMENTO DEL DEPORTE BASE EN LOS CEIP**

Documento
FDM17I00W2

Expediente
AYT/6521/2023

- Resolver con las entidades deportivas, cualquier tipo de incidencia que pueda surgir en el desarrollo de las actividades y en el caso de no encontrar solución, comunicarlo a la FDM.
- Efectuar las inscripciones en la competición escolar de los Juegos Deportivos del Principado de Asturias, con la denominación oficial del centro. Dicha denominación, figurara igualmente en la indumentaria competitiva.
- Facilitar el desarrollo de campañas de promoción en las diferentes modalidades deportivas por parte de las entidades deportivas del municipio de Avilés.

8.- COORDINACIÓN

Se designará por la Dirección del Centro una persona para coordinar y hacer seguimiento del desarrollo del programa, y mantener la comunicación con la FDM y las entidades deportivas.

Entre otras, desarrollará las siguientes funciones:

- Ser el interlocutor del centro educativo, entre la FDM, las entidades deportivas y las familias.
- Supervisar durante su desarrollo el programa y efectuar su evaluación.
- Participar en las reuniones de coordinación y evaluación del programa convocadas por la FDM.
- La realización de labores de publicidad y difusión de las actividades entre la comunidad educativa.

9.- RECLAMACIONES

Las reclamaciones deberán de hacerse telemática o presencialmente a través del registro municipal del Ayuntamiento indicando que se adjunte al expediente administrativo nº **AYT/6522/2023** "Programa Fomento del Deporte Base CEIP (Reclamaciones)".

Una vez recibidas, la FDM, en función del tipo de reclamación, la notificará a la entidad deportiva o centro educativo que dispondrá de un máximo de 72 horas para informar en consecuencia.

10.- SEGURO

Se dispondrá del correspondiente seguro a los efectos procedentes, teniendo en consideración que la inscripción en los JDPA conlleva la cobertura de la asistencia sanitaria a través del SESPA, tanto para el entrenamiento como para la competición.

11.- JUEGOS DEPORTIVOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Es competencia de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, a través de su Dirección General de Deportes, la convocatoria, organización, coordinación y desarrollo de los Juegos Deportivos del Principado de Asturias(JDPA), en colaboración con los Municipios y algunas Federaciones del Principado de Asturias.

Los JDPA tiene como objetivo la creación de hábitos deportivos, la mejora de la salud de los deportistas en edad escolar, la educación en valores, el fomento del espíritu deportivo, la mejora de la convivencia y el respeto a las normas a los/las deportistas, especialmente orientado a la prevención de la violencia en materia deportiva y al fomento de la igualdad de género,



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **PROGRAMA FOMENTO DEL DEPORTE BASE EN LOS CEIP**

Documento
FDM17I00W2

Expediente
AYT/6521/2023

promocionando el deporte en la edad escolar y procurando la máxima y mejor utilización de las instalaciones deportivas en los centros docentes.

Anualmente se convocan los JDPA para el curso escolar y se aprueba el programa que regula el desarrollo de la competición, llevando a cabo la FDM la coordinación de la Zona de Avilés, compuesta por los siguientes municipios: Avilés, Castrillón, Corvera, Cudillero, Gozón, Illas, Muros de Nalón, Pravia y Sotos del Barco.

II.- INSCRIPCIÓN DEL ALUMNADO

12.- PERSONAS DESTINATARIAS

Podrán realizar la inscripción, la madre, el padre, tutor/a o personas que ostenten la guarda y custodia del / de la menor que estén escolarizados y/o empadronados en el municipio de Avilés en el curso escolar 2023-2024.

13.- PRECIO PUBLICO ACTIVIDADES

El precio público para las actividades deportivas en los centros educativos públicos se encuentra recogido en la Ordenanza Fiscal nº 108, reguladora del precio público por la prestación de servicios en las instalaciones de la FDM.

2 días a la semana durante 1 trimestre	36 €
3 días a la semana durante 1 trimestre	48 €

El número de total de clases correspondientes al curso académico, en relación con el precio, se encuentran distribuidas entre tres trimestres. (octubre a junio).

14.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS OFERTADAS.

El listado de actividades deportivas que conforman la oferta del programa Fomento del Deporte Base en los Centros Educativos del Municipio de Avilés, estará a disposición de las familias en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Avilés <https://sedeelectronica.aviles.es/>

15.- PERIODO DE INSCRIPCION.

(Cuadro resumen de plazos de inscripciones, cambios de grupo o baja de la actividad. **Anexo III**)

El plazo de inscripción estará abierto desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria **hasta antes de las 14 horas del día 15 de septiembre de 2023, a partir de cuya fecha se configuran los grupos de actividades.**

Para poder participar en los Juegos Deportivos del Principado de Asturias, el alumno/a deberá tener formalizada en tiempo y forma la inscripción conforme a la normativa que los regula.

16.- FORMALIZACION DE LA INSCRIPCION.

La inscripción tiene carácter trimestral, y renovación automática cada trimestre, salvo que el alumno/a se de baja en la misma conforme a los plazos estipulados.

La inscripción podrá presentarse a través de:



A)- Sede electrónica

La inscripción mediante la Sede Electrónica de la web municipal, permite realizarla con la inmediatez que supone, la ocupación de plaza que conlleva y la operatividad en la aportación de los documentos requeridos para efectuar la misma, es decir mayor comodidad y garantía de obtener plaza en la/s actividad/es solicitada/s.

- A través de sede electrónica de la web municipal del Ayuntamiento de Avilés <https://sedeelectronica.aviles.es/>.

Las personas que necesiten apoyo y asesoramiento para realizar la inscripción telemática, podrán acudir a los siguientes Telecentros, que cuentan con personal cualificado al efecto.

Avilés-1, en la C/ Marcos del Torniello nº 34

Avilés-2, en el Centro de Empleo Europa (Avenida de Oviedo nº 9),

Este asesoramiento, se realizará únicamente mediante cita previa, por teléfono.

Telecentro Avilés I: 985 12 90 30

Telecentro Avilés II: 985 12 98 04

B) Presencial

Las inscripciones de carácter presencial se tramitarán en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAR) del Ayuntamiento de Avilés o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- OAR Ayuntamiento. Plaza de España, 1.

oHorario: Mañanas de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 horas. Tardes martes y jueves de 15:00 a 17:00 horas.

- OAR Edificio El Foco. Calle Santa Apolonia, 126.

Horario: De lunes a viernes de 08:30 a 14:30 horas.

Deberá acudirse con la instancia cumplimentada de inscripción a actividades del programa de fomento del deporte base, que se podrá descargar desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés.

Se recomienda solicitar cita previa, bien a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés o bien por teléfono en el 985 12 21 00 en horario ininterrumpido de 08:30 a 14:30 horas de lunes a viernes.

Con independencia de la forma de presentar la solicitud, en caso de que el/la menor necesite alguna medicación o cuidados especiales deberá indicarse en el apartado "Observaciones" de la correspondiente instancia, adjuntando, en su caso, el correspondiente certificado médico actualizado a fecha de inscripción, para el correspondiente curso escolar.

17.- CAMBIOS Y BAJAS DE LA ACTIVIDAD.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **PROGRAMA FOMENTO DEL DEPORTE BASE EN LOS CEIP**

Documento
FDM17I00W2

Expediente
AYT/6521/2023

El alumnado, podrá solicitar cambio de horario ó grupo y baja de actividad, en los siguientes periodos:

Del 1 al 15 de diciembre para el trimestre (enero-marzo) 2024

Del 1 al 15 de marzo para el trimestre (abril a junio)

La solicitud en cualquiera de los casos, se llevara acabo presentando la correspondiente solicitud de cambio de actividad o baja a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Avilés <https://sedeelectronica.aviles.es/> o de forma presencial a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros (OAR), o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La baja en la actividad conlleva la no renovación automática para el siguiente trimestre, y consecuentemente la no emisión del recibo bancario.

18.- PAGO DEL PRECIO PÚBLICO.

La Ordenanza 108 del Ayuntamiento de Avilés que regula el precio público por la prestación de servicios en las instalaciones de la FDM, en los artículos 5 y 6, establece que la obligación de pago del precio nace desde que se inicia la prestación del servicio, con la periodicidad de facturación que para cada caso se determine mediante Resolución de la Presidencia de la FDM Avilés.

El pago de precio público regulado en los apartados de Actividades Deportivas y Abonados, se realizará mediante cargo en la cuenta facilitada por el beneficiario del servicio o actividad.

La falta de pago de la liquidación o devolución bancaria del recibo, conllevará la perdida del derecho a la prestación del servicio o la realización de la actividad y la reclamación del impago en aquellos casos que resulte procedente.

El régimen de pago del precio público es trimestral, mediante domiciliación bancaria y renovación automática cada trimestre, salvo que se solicite la baja en los plazos referidos.

El precio público estipulado se abonará trimestralmente en su totalidad con independencia del momento en que se formule la inscripción.

19.- DEVOLUCIONES.

- Únicamente se efectuará la devolución del importe abonado por la actividad por causa imputable a la FDM, en la tramitación del pago.

- No procederá la devolución del importe de la inscripción si al final del trimestre hubiese que suspender la actividad al no haber número mínimo de participantes exigido, en este caso, por parte de la FDM se dará la posibilidad al alumno/a de cambiar de actividad en la misma modalidad deportiva o diferente y en cualquiera de los colegios públicos del municipio.

20.- BONIFICACIONES.

1.- Podrán ser beneficiarios/as de las bonificaciones en el precio público de este programa, las personas que lo soliciten, en función de la renta familiar y el número de miembros de esta unidad de la vigente ordenanza municipal, nº 108 reguladora del precio público por la prestación de



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **PROGRAMA FOMENTO DEL DEPORTE BASE EN LOS CEIP**

Documento
FDM17I00W2

Expediente
AYT/6521/2023

servicios en las instalaciones de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés, Actividades Deportivas en Centros Educativos Públicos (art.3).

2.- Para poder ser beneficiario/a de las bonificaciones es OBLIGATORIO, marcar en la hoja de inscripción, el apartado correspondiente a su solicitud.

3. A efectos del cálculo de la bonificación se tendrá en cuenta el valor del SMI vigente en el momento de la aprobación de las presentes bases.

4. La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente a fecha **31 de diciembre de 2022**.

5. Cuantía de las Bonificaciones

RENTA PER CAPITA	BONIFICACION
De 0 a 35%SMI	100%
De 35%SMI a 45%SMI	80%
De 45%SMI a 55%SMI	60%
De 55%SMI a 65%SMI	40%
De 65%SMI a 75%SMI	20%

FAMILIAS DE CATEGORÍA ESPECIAL

RENTA FAMILIAR MENSUAL	BONIFICACIÓN
De 0 a 2,5 SMI	50 %
De 2,5 a 4,07 SMI	25 %
Mas de 4,07 SMI	0 %

FAMILIAS DE CATEGORÍA GENERAL

RENTA FAMILIAR MENSUAL	BONIFICACIÓN
De 0 a 2,5 SMI	25 %
De 2,5 a 4,07 SMI	15 %
Mas de 4,07 SMI	0 %

21.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS BONIFICACIONES

Cuando la documentación presentada no reúna los requisitos que se establecen, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos exigidos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud de inscripción o bonificación.

Una vez valoradas las solicitudes de bonificación, el órgano competente dictará Resolución de Bonificaciones, procediéndose a su publicación en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento que tendrá la consideración de notificación de conformidad con lo dispuesto en el

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **PROGRAMA FOMENTO DEL DEPORTE BASE EN LOS CEIP**

Documento
FDM17I00W2

Expediente
AYT/6521/2023

Código de Verificación:



0B526K5O343R65590PF8

artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

22.- RECURSOS E IMPUGNACIONES.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y de la forma prevista en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La participación en esta convocatoria, supone la aceptación de lo dispuesto en la misma.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **PROGRAMA FOMENTO DEL DEPORTE BASE EN LOS CEIP**

Documento
FDM17I00W2

Expediente
AYT/6521/2023

ANEXO I

ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE BASE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE AVILÉS CURSO 2023/2024

ACTIVIDAD	ESPACIO DEPORTIVO Y EQUIPAMIENTO	MATERIAL
APRENDO LOS DEPORTES	Una pista o polideportivo .	Material básico para la enseñanza a través del juego de diferentes modalidades deportivas.
AJEDREZ	Un aula.	6 juegos de tableros, fichas y reloj. Opcional un tablero mural.
ATLETISMO	Un espacio que reúna, por sus dimensiones, las condiciones mínimas para el normal desarrollo de la actividad.	Conos, vallas de aprendizaje, pesos de iniciación, testigos...
BALONCESTO	Una pista de mini básquet, con el equipamiento de canastas en buen estado, y marcaje de líneas de juego.	5 balones en función de la categoría.
BALONMANO	Una pista de Balonmano , con el equipamiento de porterías en buen estado, y marcaje de líneas de juego.	5 balones en función de la categoría.
FUTBOL SALA	Una pista de Fútbol Sala, con el equipamiento de porterías en buen estado, y marcaje de líneas de juego.	5 balones en función de la categoría.
GIMNASIA RITMICA	Un gimnasio con una superficie de parquet o sintético que permita el desarrollo de la actividad, con un altura mínima de 5 metros	1 reproductor de música adecuado a la actividad. Cada alumno/a deberá disponer de su material (aro, cinta...)
JUDO	Un gimnasio o sala, con un suelo adecuado para la práctica de la actividad.	Cada alumno/a deberá disponer de la indumentaria propia de la actividad.
PATINAJE	Una pista o espacio, con una superficie debidamente asfaltada, en buenas condiciones para esta práctica deportiva. (ej. pista de balonmano).	Material mínimo: conos y otros materiales específicos en cantidad suficiente para los alumnos/as inscritos/as. Cada alumno/a deberá disponer de sus propios patines y casco.
VOLEIBOL	Una cancha reglamentaria de 9x18 metros marcados con todas las líneas, con un juego de postes en buenas condiciones y una red de voleibol.	5 balones en función de la categoría
RUGBY	Una pista o espacio, con una superficie debidamente asfaltada, en buenas condiciones para esta práctica deportiva. (ej. pista de Bm)	5 balones en función de la categoría. Juego de cintas TAG
KARATE	Un gimnasio o sala, con un suelo adecuado para la práctica de la actividad.	Cada alumno/a deberá disponer de la indumentaria propia de la actividad.

Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:



0B526K5O343R65590PF8



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
 Asunto: **PROGRAMA FOMENTO DEL DEPORTE BASE EN LOS CEIP**

FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL
 Ayuntamiento de Avilés

Documento FDM17I00W2 Expediente AYT/6521/2023

ANEXO II

SOLICITUD DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CESIÓN DE ESPACIOS			
CENTRO ESCOLAR			
DIRECTOR NOMBRE y APELLIDOS			COORDINADOR NOMBRE y APELLIDOS
E-MAIL		TELÉFONO	

ACTIVIDAD	CURSOS	ESPACIO DEPORTIVO	DÍAS					HORARIO	MATERIAL
			L	M	X	J	V		
									A cargo CEIP
									A cargo CEIP
									A cargo CEIP
									A cargo CEIP
									A cargo CEIP
									A cargo CEIP
									A cargo CEIP

Avilés a 23 de mayo de 2023
Firma del director y sello del centro

ANEXO III

CALENDARIO DE FECHAS DE SOLICITUDES CEIP , INSCRIPCIONES, CAMBIOS DE ACTIVIDAD Y BAJAS DEL ALUMNADO

Período	Período Solicitud Actividades / Grupos por los CEIP
Del 29/05 al 09/06/23	Plazo para que los CEIP notifiquen actividades y grupos

Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:



0B526K5O343R65590PF8



FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL
Ayuntamiento de Avilés

Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **PROGRAMA FOMENTO DEL DEPORTE BASE EN LOS CEIP**

Documento
FDM17I00W2

Expediente
AYT/6521/2023

Período	Inscripciones Alumnado
1er trimestre (Octubre - Diciembre)	
19/06/23	Se abre temporalmente el plazo de inscripciones para el 1er trimestre (octubre - diciembre 2023)
15/09/23	Se cierra el plazo de inscripciones para el 1er trimestre (octubre - diciembre 2023) para configuración de las actividades y grupos que cumplan con el mínimo de inscritos
02/10/23	Se reabre el plazo de inscripciones para el 1er trimestre (octubre - diciembre 2023)
15/11/23	Se cierra definitivamente el plazo de inscripciones para el 1er trimestre (octubre - diciembre 2023)
2º trimestre (Enero - Marzo)	
18/12/23	Se abre el plazo de inscripciones para el 2º trimestre (enero - febrero 2024)
15/02/24	Se cierra el plazo de inscripciones para el 2º trimestre (enero - febrero 2024)
3er trimestre (Abril - Junio)	
18/03/24	Se abre el plazo de inscripciones para el 3er trimestre (abril - junio 2024)
29/03/24	Se cierra el plazo de inscripciones para el 3er trimestre (abril - junio 2024)

Período	Cambios Actividad / Bajas Alumnado
Para el 2º trimestre (Enero - Marzo)	
Del 01 al 15/12/23	Plazo para solicitar cambios / bajas de actividad de cara al 2º trimestre (enero - marzo 2024)
Para el 3er trimestre (Abril - Junio)	
Del 01 al 15/03/24	Plazo para solicitar cambios / bajas de actividad de cara al 3er trimestre (abril - junio 2024)

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.